



Nota informativa

PESTE PORCINA AFRICANA EN ESPAÑA: **INCIDENCIA EN LAS EXPORTACIONES GANADERAS**

Rev 14

18 de diciembre de 2025

El 28 de noviembre se notificó a la OMSA el primer foco de peste porcina africana en España desde noviembre de 1994, tras detectarse dos jabalíes silvestres hallados muertos y positivos al virus de PPA, en el municipio de Cerdanyola del Vallès, en la comarca del Vallès Occidental (Barcelona).

El día 2 de diciembre se declaró un nuevo foco con siete casos de jabalíes silvestres positivos al virus. Estos hallazgos son resultado de las primeras fases de la búsqueda activa de cadáveres en la zona provisionalmente delimitada como infectada, actuación puesta en marcha por los SVO de Cataluña el pasado viernes 28/11/2025. Todos estos nuevos casos se han localizado dentro del citado radio de la Zona Infectada, en el municipio de Cerdanyola del Vallès, donde también se detectaron los primeros casos, en la provincia de Barcelona.

El día 4 de diciembre los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) de la Generalitat de Catalunya notificaron la detección de dos nuevos focos de Peste porcina africana (PPA) en jabalíes silvestres, con 1 y 3 animales respectivamente en cada uno de ellos. Ambos se encuentran localizados en las inmediaciones de los focos notificados con anterioridad y dentro del perímetro de la zona considerada de mayor riesgo en la Zona Infectada, que incluye a los municipios situados dentro de un radio de 20 km.

El día 12 de diciembre se notificó la detección de dos nuevos focos de Peste porcina africana (PPA) en jabalíes silvestres, con 2 y 1 animales respectivamente en cada uno de ellos. Ambos se encuentran localizados en las inmediaciones de los focos notificados con anterioridad y dentro del perímetro de la zona considerada de mayor riesgo en la Zona Infectada, que incluye a los municipios situados dentro de un radio de 20 km.

Con estos dos nuevos focos, ascienden a siete los focos notificados hasta la fecha, 2 de ellos primarios y los otros 5 secundarios, incluyendo un total de 16 animales positivos. Además, se han detectado otros 110 animales muertos en la zona y sus alrededores que han resultado negativos

Como consecuencia de ello, **España ha perdido el Estatus de país libre de Peste Porcina Africana ante la OMSA**, con sus consiguientes repercusiones en materia de exportación, al verse afectadas las condiciones que han de ser acreditadas en los diversos certificados sanitarios de exportación.

A raíz de esta notificación, todos los certificados en cuya atestación sanitaria figura el requisito de "País libre de PPA" han sido bloqueados en la aplicación informática de CEXGAN. (ver anexo 1)

En el Anexo 2 de esta instrucción se irán actualizando las restricciones adicionales que impongan los terceros países como consecuencia de la declaración de este foco.

Procedimiento transitorio: Garantías adicionales para las exportaciones de productos de origen porcino destinados al consumo humano

Para poder documentar las garantías requeridas por cada tercer país los operadores que exporten productos destinados al consumo humano de origen porcino deberán:

- Recopilar y archivar la información de trazabilidad que permita llegar hasta las granjas de las que salió el producto exportado o la materia prima con la que se elaboró éste. Esta información se pondrá a disposición de los inspectores de los Servicios Veterinarios de Inspección en Frontera o de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera cuando sea requerida.
- El exportador presentará debidamente cumplimentada la declaración establecida en el Anexo 3 con cada solicitud de certificado de exportación para productos destinados al consumo humano de origen porcino o que contienen ingredientes de origen porcino.

Esta medida tan solo se mantiene para los destinos que establecen requisitos de regionalización en el condicionado del certificado de exportación, así como los que se recogen en el Anexo 2 de esta instrucción.

Los municipios incluidos en la zona de restricción son los siguientes:

Los municipios de la comarca del Vallès Occidental: Badia del Vallès, Barberà del Vallès, Castellar del Vallès, Castellbisbal, Cerdanyola del Vallès, Gallifa, Matadepera, Montcada i Reixac, Palau-solità i Plegamans, Polinyà, Ripollet, Rubí, Sabadell, Sant Cugat del Vallès, Sant Llorenç Savall, Sant Quirze del Vallès, Santa Perpètua de Mogoda, Rellinars, Sentmenat, Terrassa, Ullastrell, Vacarisses, Viladecavalls.

Los municipios de la comarca del Vallès Oriental: Ametlla del Vallès, Bigues i Riells del Fai, Caldes de Montbui, Canovelles, Granollers, La Roca del Vallès, La Llagosta, Lliçà d'Amunt, Lliçà de Vall, Mollet del Vallès, Martorelles, Montmeló, Montornès del Vallès, Parets del Vallès, Sant Feliu de Codines, Sant Fost de Campsentelles, Santa Eulàlia de Ronçana, Santa Maria de Martorelles, Vallromanes, Vilanova del Vallès.

Los municipios de la comarca del Baix Llobregat: Abrera, Castellví de Rosanes, Cervelló, Collbató, Corbera de Llobregat, Cornellà de Llobregat, El Papiol, Esparreguera, Esplugues de Llobregat, Martorell, Molins de Rei, Olesa de Montserrat, Pallejà, El Prat de Llobregat, Sant Andreu de la Barca, Sant Boi de Llobregat, Sant Climent de Llobregat, Sant Esteve Sesrovires, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Just Desvern, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló, Torrelles de Llobregat, Vallirana, Viladecans, La Palma de Cervelló.

Los municipios de la comarca del Barcelonès: Badalona, Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Sant Adrià de Besòs, Santa Coloma de Gramenet.

Los municipios de la comarca del Maresme: Alella, Cabrils, El Masnou, Montgat, Òrrius, Premià de Dalt, Premià de Mar, Teià, Tiana, Vilassar de Dalt.

Los municipios de la comarca del Alt Penedès: Gelida, Sant Llorenç d'Hortons.

Los municipios de la comarca de la Anoia: Els Hostalets de Pierola, Masquefa.

Los municipios de la comarca del Bages: Castellbell i el Vilar y Mura.

Se aconseja revisar periódicamente esta nota para tener información actualizada.

Cualquier novedad en este ámbito se irá incorporando en posteriores revisiones de esta nota.

Anexo 1:

Relación de certificados bloqueados en CEXGAN por contener el requisito de procedencia de un país libre de peste porcina africana

| DESTINO | CERTIFICADO |
|---|---|
| Armenia, Bielorrusia, Kazajstán, Kirguizistán | ASE-2331. Materias primas para piensos |
| Argentina | ASE-3648. Páncreas de origen porcino para uso opoterápico |
| Bielorrusia | ASE-2406. Productos cárnicos terminados |
| Bielorrusia, Kirguizistán, Rusia, Federación de | ASE-2329. Conservas de carne, embutidos y otros productos |
| Bielorrusia, Kirguizistán, Rusia, Federación de | ASE-2330. Productos alimenticios terminados |
| Bolivia | ASE-395. Jamón serrano, jamón ibérico deshuesados y/o lomo |
| Bolivia | ASE 462. Embutidos y productos de carne madurados, secos o cocidos |
| Bosnia-Herzegovina | ASE-684. Pieles |
| Brasil | ASE-2069. Carne y producto porcino |
| Brasil | ASE-2181 Sangre y hemoderivados de porcino para alimentación humana |
| Brasil | ASE-1743. Hemoderivados de porcino destinados a alimentación animal |
| Brasil | ASE-2799. Semen de porcino |
| Brasil | ASE-3027. Tripas naturales saladas de porcino |
| Brasil | ASE-1205. Pieles en fresco de bovinos, ovinos, caprinos y porcinos. |
| Cabo Verde | ASE-3268. Cerdos vivos para reproducción |
| Canadá | ASE-2318. Productos cárnicos de porcino |
| Canadá | ASE-2319. Carne fresca de porcino doméstico |
| Canadá | ASE-2318 y ASE-2319. Complementario carne y producto a Canadá y re-exportada a EEUU |
| Canadá | ASE-574. Orejas de cerdo desecadas para alimentación animales de compañía |
| Canadá | ASE-1624. Muestras de carne y/o productos cárnicos |
| Canadá | ASE-3286. Semen porcino |
| Canadá | ASE-2735 Cerdos para reproducción |
| China | ASE-3259. Tripas saladas porcino |
| China | ASE-1278. Hidrolizados proteicos de porcino para alimentación animal |
| China | ASE-1920. Hemoderivados de porcino y proteína hidrolizada de plumas |
| Colombia | DSP-9. Embutidos y productos de carne, despojos y sangre porcina |
| Colombia | ASE-1396. Productos cárnicos de porcino |
| Colombia | ASE-1647. Tripas saladas de porcino |
| Colombia | ASE-2062. Carne cruda congelada porcino |
| Colombia | ASE-2225. Grasa de cerdo para alimentación animal. |
| Colombia | DSP-119 Piel de cerdo deshidratado |
| Colombia | ASE-2251. Colágeno hidrolizado y plasma origen porcino para consumo humano |
| Costa Rica | ASE-1064. Semen de porcino |
| Costa Rica | ASE-1487. Carne y productos cárnicos de porcino |
| Cuba | ASE-550. Carne porcina |
| Cuba | ASE-556. Semen de porcino |
| Cuba | ASE-557. Cerdos vivos |
| Cuba | ASE-1637. Preparados de carne porcino y bovino |
| Cuba | ASE-3643. Embutidos y otros preparados de carne porcina |

| DESTINO | CERTIFICADO |
|-----------|---|
| Cuba | ASE-2013. Preparados cárnicos porcino y ave |
| Ecuador | ASE-3073. Jamón y/o paleta de cerdo con hueso |
| Ecuador | ASE-3826. Harinas de porcino |
| Ecuador | ASE-2843. Colágeno y gelatina porcina |
| Ecuador | ASE 3707. Productos procesados de carne de porcino |
| EEUU | ASE-1678. Cerdos reproductores |
| EEUU | ASE 3587 Embriones de bovino obtenidos in vivo |
| Filipinas | ASE-2733 Carne y productos cárnicos de porcino |
| Filipinas | ASE-710. Semen de porcino |
| Filipinas | ASE-618. Cerdos para reproducción |
| Ghana | ASE-717 Carne y productos cárnicos, Otros prod. origen animal consumo humano, Prod.técnicos de origen animal, Resto de productos, Tripas, vejigas y estómagos |
| Ghana | ASE-3779 Material genético |
| Guatemala | ASE-3450. Productos cárnicos porcino |
| Honduras | DSP-63. Semen de porcino |
| Japón | ASE-728. Carne y vísceras de cerdos, y embutidos, jamón y bacon (solo se podrá emitir para partidas envasadas antes del 29 de octubre) |
| Japón | ASE-1486. Productos de origen animal destinados a uso técnico |
| Japón | ASE-1493. Carne y vísceras de porcino uso técnico |
| Japón | ASE-728. Complementario carne y producto porcino China y re-exportada Japón |
| Japón | ASE-728. Complementario carne porcino Taiwan-Japón |
| Japón | ASE-2082. Complementario carne porcino México-Japón |
| Malasia | ASE-2769 Carne refrigerada o congelada de porcino y productos cárnicos de porcino |
| México | ASE-1135. Embutidos cocidos de porcino |
| México | ASE-1150. Jamones y paletas |
| México | ASE-1166. Embutidos madurados |
| México | ASE-1483. Carne asada de porcino |
| México | ASE-1472. Embutidos cocidos de origen porcino y aviar, con contenido lácteo |
| México | ASE-2046. Despojos / vísceras de porcino |
| México | ASE-2253. Tripas deshidratadas porcino para embutidos |
| México | ASE-1147 Sangre y hemoderivados de origen porcino destinados a consumo humano |
| México | ASE-2082 Carne de porcino |
| México | ASE-1168 Corteza de cerdo |
| México | ASE-1156. Proteína hidrolizada origen porcino |
| México | ASE-1351. Sangre y hemoderivados origen porcino |
| México | ASE-1495. Proteína hidrolizada de origen porcino para consumo animal |
| México | ASE-1776. Aditivos, complementos y suplementos de origen animal para consumo animal |
| México | ASEE1485-Semen de porcino |
| Namibia | ASE-3576. Carne y productos cárnicos de porcino |
| Nicaragua | ASE-3267. Carne y productos cárnicos porcino |
| Paraguay | ASE-1917. Semen de porcino |
| Paraguay | ASE-2316. Productos cárnicos de la especie porcina |
| Paraguay | ASE-3318 Tripas saladas para la especie porcina |
| Perú | ASE- 1226. Hidrolizados proteicos de origen porcino para su uso como fertilizantes |

| DESTINO | CERTIFICADO |
|----------------------|--|
| Perú | ASE-1615. Jamón/paleta cocido/a |
| Perú | ASE-1616. Jamón/paleta curado/a |
| Perú | ASE-1591. Sangre y derivados de porcino |
| Perú | ASE-2157. Hidrolizados proteicos alimentación animal |
| Perú | DSP-3327. Jamón / paleta cocido/a sin hueso |
| Perú | ASE-3307. Cerdos para reproducción, cría o engorde |
| Perú | ASE-3646. Hemoderivados de origen porcino |
| Perú | ASE-395. Jamón serrano, jamón ibérico deshuesados y/o lomo |
| Perú | ASE 462. Embutidos y productos de carne madurados, secos o cocidos |
| Perú | ASE- 2304 carne cruda y/o despojos de porcino refrigerados o congelado |
| Polinesia francesa | ASE-1977 Carne fresca y productos cárnicos elaborados con carne porcina |
| República Dominicana | ASE-3478. Carne fresca y preparados de carne para consumo humano |
| Rusia, Federación de | ASE-2331. Materias primas para piensos |
| Rusia, Federación de | ASE-2325. Cerdos para reproducción |
| Rusia, Federación de | ASE-2326. Cerdos sacrificio |
| Rusia, Federación de | ASE-2327. Lechones de engorde |
| Serbia | ASE-1526. Cerdos reproductores . |
| Serbia | ASE-3421. Productos cárnicos y/o hemoderivados |
| Singapur | ASE-2765. Hemoderivados porcinos para consumo humano |
| Singapur | ASE-1686. Muestras de productos cárnicos de porcino |
| Sri Lanka | ASE-2371. Carne de porcino |
| Sri Lanka | ASE-2372. Productos cárnicos de porcino |
| Sudáfrica | ASE-900. Plasma de porcino alimentación animal |
| Sudáfrica | ASE-1446. Carne de porcino congelada (incluyendo despojos, recortes de despiece y carne separada mecánicamente) |
| Sudáfrica | ASE-1445. Carne de porcino congelada |
| Sudáfrica | ASE-1746. Productos cárnicos curados y desecados de porcino |
| Sudáfrica | ASE-1983. Tripas de porcino |
| Sudáfrica | ASE-3481. Hemoderivados de origen porcino |
| Sudáfrica | ASE-2963. Colágeno |
| Sudáfrica | ASE-2063. Productos porcinos para uso farmacéutico |
| Tailandia | ASE-366. Semen de porcino |
| Tailandia | ASE-2824 Carne y productos cárnicos de porcino |
| Taiwán | ASE-3359. Carne y productos cárnicos de porcino |
| Ucrania | ASE-750. Carne de porcino |
| Ucrania | ASE-734- Conservas, embutidos y otros productos cárnicos acabados |
| Ucrania | ASE-1311. Tripas de porcino |
| Ucrania | ASE-1627. Piensos animales domésticos |
| Ucrania | ASE-505. Materias primas de cuero, cuernos, cascos, pezuñas, uñas, tripas, pelos, pieles, vellón y borra, cerda, crín, plumas y plumón |
| Ucrania | ASE-751. Proteínas animales secadas Alimentación Animal |
| Uruguay | ASE-1618. Semen de porcino |
| Uruguay | ASE-1777. Embriones porcino |
| Uruguay | DSP-2646. Masticables (origen porcino) para mascotas |
| Venezuela | ASE-398 Embutidos cocidos |

| DESTINO | CERTIFICADO |
|-----------|--|
| Venezuela | ASE-397. Embutidos escaldados |
| Venezuela | ASE-1764. Carne de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada |
| Venezuela | ASE-3137. Sangre deshidratada porcina para embutidos |
| Venezuela | ASE-3251. Jamón, paleta y lomo curados |
| Venezuela | ASE 462. Embutidos y productos de carne madurados, secos o cocidos |
| Vietnam | ASE-617. Cerdos para reproducción |
| Vietnam | ASE-809. Semen de porcino |



Anexo 2: Restricciones o condiciones adicionales impuestas por países terceros

| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|-----------------|--|
| Argentina | <p>Se suspende la importación de determinados productos de porcino certificados a partir del 30 de octubre, incluido.</p> <p>Se levanta la suspensión a las siguientes mercancías:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mercancías seguras (artículo.15.1.2 del código Terrestre de la OMSA)• Productos porcinos curados durante al menos 6 meses (ASE-2395): se certifica lo que figura en el apartado 3.b. "Las carnes curadas fueron curadas con sal y secadas durante un periodo mínimo de 6 meses.",• Tripas y vejigas saladas (ASE-2682): se certifica lo que figura en el apartado 1.b "Los productos han sido sometidos a uno de los procedimientos siguientes: salazón durante, por lo menos, 30 días con sal seca (NaCl); o con salmuera (Aw < 0,80), o con sal seca completada con fosfato, que contenga 86,5% NaCl, 10,7% Na₂HPO₄ y 2,8% Na₃PO₄ (peso/peso/peso) y conservación a una temperatura de 12°C o superior." <p>En relación a las mercancías que salieron de España destino Argentina y fueron certificada con fecha posterior al 30 de octubre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las que presentan riesgo, se rechazará su entrada en el país.• Las que pueden no presentar riesgo, como los productos curados de más de 6 meses de curación o tripas saladas, cuyo certificado sanitario ya no es válido (porque se certificó en base a que España era libre de PPA), deberá solicitarse una sustitución siguiendo el criterio del punto anterior. |
| Brasil | <p>Se suspende las importaciones de productos derivados de la especie porcina, que no hayan sido sometidos a procesos de mitigación de riesgos, de acuerdo con lo establecido en el Código de la OMSA, producidos después del 25 de noviembre de 2025. (para los productos sometidos a inactivación se emitirá el complementario del Anexo 5)</p> <p>Se suspende la importación de material genético de porcino obtenidos después del 25 de octubre de 2025.</p> <p>Los lotes producidos antes del 25 de noviembre de 2025, en el caso de los productos porcinos, y obtenidos antes del 25 de octubre de 2025, en el caso del material genético, serán admitidos por las autoridades aduaneras brasileñas sin restricciones y deben ir acompañados con los correspondientes complementarios disponibles en CEXGAN.</p> |
| Canadá | <p>Se suspenden las importaciones de productos porcinos comestibles crudos, congelados o curados y de productos y subproductos de origen porcino crudos/no procesados destinados a usos no comestibles.</p> <p>Se suspenden las importaciones de porcinos vivos y de semen porcino.</p> <p>La carne fresca y los productos cárnicos pueden seguir entrando en Canadá si las fechas de sacrificio de los animales son anteriores al 27/10/2025.</p> |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|-----------------|---|
| | <p>Se debe proporcionar documentación por parte del importador que demuestre que las fechas de producción o sacrificio son anteriores al 27 de octubre de 2025 (Anexo 7).</p> |
| Chile | <p>Chile reconoce la regionalización establecida por la UE, pudiéndose exportar productos de origen porcino desde las zonas libres que hayan sido producidos a partir del 4 de diciembre de 2025.</p> <p>Pueden exportarse productos de origen porcino que hayan sido producidos antes del 28 de octubre de 2025.</p> <p>Se suspende la importación de las siguientes mercancías que hayan sido producidos desde el 28 de octubre hasta el 03 de diciembre de 2025 que no hayan sido sometidos a un tratamiento de mitigación de riesgo de PPA,</p> <ul style="list-style-type: none">- carne de cerdo fresca,- productos cárnicos- procesados crudos frescos de cerdo,- tripas y subproductos de cerdo <p>Los siguientes productos no tienen restricción para su exportación siempre que cumplan el requisito de tratamiento de mitigación establecido en los respectivos certificados veterinarios internacionales acordados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Productos cárnicos procesados de cerdo sometidos a tratamiento térmico de mitigación de riesgo de PPA- Tripas de cerdo sometidas a medida de mitigación de riesgo de PPA- Subproductos de cerdo sometidos a tratamiento térmico de mitigación de riesgo de PPA <p>Para estos productos se emitirá el complementario del Anexo 5 que recoge los tratamientos de mitigación aprobados por la OMSA.</p> |
| China | <p>Se suspende la importación de carne y productos cárnicos de porcino procedentes de la provincia de Barcelona. Se mantienen las exportaciones de estos productos desde el resto de España.</p> <p>Se suspende la importación de carne y productos cárnicos de cualquier establecimiento de animales nacidos y criados en la provincia de Barcelona.</p> <p>Se suspende la importación de tripas de porcino para calibración, hemoderivados de porcino, petfood de origen porcino, hidrolizados proteicos de porcino y aditivos con ingredientes de porcino destinados a alimentación animal de toda España.</p> |
| Colombia | <p>Se suspende la importación de productos y subproductos de origen porcino procedentes de España, a la excepción de los siguientes, cuya entrada está permitida:</p> <ul style="list-style-type: none">- Productos térmicamente procesados ($F_0 \geq 3$).- Gelatina- Alimento para mascotas- Harina proteica- Productos con ≥ 140 días de maduración al 28 de noviembre. |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|-----------------|---|
| | <p>Los productos cárnicos procesados que cumplan con la excepción deberán ir acompañados del Anexo 8</p> <p>Nota: actualmente los certificados de productos cárnicos están bloqueados porque se está renegociando para excluir el requisito de país libre de PPA.</p> |
| Corea del Sur | <p>Se levanta las restricciones para la exportación de productos de porcino ubicados fuera de la zona restringida.</p> <p>Novedad Forrajes:</p> <p>A partir de la fecha de brote PPA 29 de noviembre de 2025, es obligatorio cumplir con los procedimientos de certificación bajo el título "Condiciones higiénicas para la importación de forraje", así como contar con la aprobación de los establecimientos correspondientes.</p> <p>Para los envíos cuya fecha de embarque (on-board date) sea anterior al 29 de noviembre de 2025, podrán continuar importándose mediante el procedimiento normal.</p> <p>Podrán importarse independientemente de las normas sanitarias actuales:</p> <p>1) Piensos fibrosos procesados (incluye pellets o cubos de alfalfa): procesados mediante tratamiento térmico a una temperatura interna de 80 °C o superior durante 10 minutos o más.</p> <p>* Molidos, granulados, en cubos o formas similares.</p> <p>2) Piensos fibrosos: productos de ensilado (pH 4 o inferior) o productos tratados con calor húmedo (121 °C durante 15-20 minutos, o 115 °C durante 35 minutos) o calor seco (160-170 °C durante 1-2 horas), sellados en recipientes o envases herméticos para evitar la contaminación, y fabricados para ser almacenados y distribuidos a temperatura ambiente.</p> <p>* En estado natural o secos, simplemente cortados o picados (incluido el triturado).</p> |
| Costa Rica | <p>Se suspende la importación de productos cárnicos procedentes de la provincia de Barcelona que no hayan sido obtenidos al menos 30 días antes de la declaración del primer foco (28 de noviembre).</p> <p>Se exceptúa de la prohibición anterior, los productos cárnicos sometidos a procesos de curado/madurado o térmicos que se hayan iniciado antes del 27 de octubre, es decir, 30 días previos a la fecha de notificación del brote de peste porcina africana, los cuales podrán ser exportados tras haber cumplido 6 meses de salado/curado o en el caso de productos cocidos debe alcanzar en todo el producto, una temperatura mínima de 70 °C por 30 minutos.</p> <p>(Nota: Se ha negociado un nuevo certificado para la exportación de carne y productos cárnicos de porcino. Estará disponible en CEXGAN)</p> |
| Cuba | <p>Se suspende la importación de carne de cerdo y sus productos a partir del miércoles 29/10/2025.</p> <p>La restricción afecta a toda la CCAA de Cataluña y, si adicionalmente algún foco está muy cercano a la frontera de esa CCAA con otra CCAA, afectará también a la CCAA colindante en un radio de 10 km alrededor del foco.</p> |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|-----------------------|---|
| | <p>Aquellas mercancías que hayan sido producidas antes del 29/10/2025 y ya estén en puertos para salir o navegando hacia Cuba, serán autorizadas.</p> <p>Nota: Debido a que los certificados para Cuba piden el requisito de país libre se están renegociando los requisitos para adaptarlos a la situación actual y que los establecimientos que se encuentran en zonas libres puedan exportar.</p> |
| Estados Unidos | Reconoce la regionalización comunitaria por lo que se puede importar productos de porcino desde la zona no restringida, excepto para tripas de porcino cuya importación está suspendida desde toda España. |
| Filipinas | <p>Se suspende la importación de productos de porcino, incluidos la carne y productos cárnicos, el semen y la piel, de todos aquellos productos cuya fecha de fabricación sea posterior al 11 de noviembre.</p> <p>Los contenedores en tránsito, cuya fecha de producción sea posterior al 11 de noviembre no serán admitidos y deberán retornar a origen.</p> <p>Además, e independientemente de la fecha de producción, no se podrá exportar ningún producto con fecha de embarque posterior al 4 de diciembre.</p> |
| Japón | Se suspende la importación de productos de porcino. Se permite la exportación de productos de porcino envasados el 29 de octubre o antes. Se ha negociado un certificado complementario (Anexo 6) que recoge la fecha de envasado y el tachado del ASE 728, en relación al punto 1 "España es un país libre de PPA". |
| Malasia | Se suspende las importaciones de cerdos vivos, carne y productos cárnicos de porcino. |
| México | <p>Se suspende la importación de:</p> <p>Semen porcino, Proteína hidrolizada porcino, Embutidos madurados, Sangre y sus partes de porcino para consumo animal, Embutidos, Despojos porcino, Carne porcina, Vísceras, Vísceras deshidratadas, Cárnicos porcinos (proceso térmico), Proteína hidrolizada para consumo animal, Piel de cerdo con tratamiento térmico, Sangre y sus partes (consumo humano), Jamones y paletas madurados, Materia prima de porcino destinada a la elaboración de alimento para mascota, Pegamento a base de cueros, pieles y carnazas.</p> <p>Además, se restringe la importación de los siguientes productos si llevan materia prima de origen suino (cerdo o jabalí):</p> <p>Lana y pelo, Cueros y pieles semicurtidas y curtidas, Trofeos de caza montados, Trofeos de caza sin montar, Patés, Complementos, suplementos, aditivos, saborizantes, Harinas Avícola-Porcino, Preparaciones alimenticias, Embutidos, Aditivos, complementos y suplementos, origen aviar-bovino-porcino, Muestras alimenticias para constatación y/o registro/autorización, Alimentos balanceados destinados a perros y gatos, Preparaciones alimenticias, Complementos y/o suplementos alimenticios consumo humano, Vacunas y bacterinas para uso en rumiantes, Muestras de biológicos, químicos y farmacéuticos para</p> |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|---------------------------|---|
| | constatación y/o su posterior registro, Anticuerpos, Vacunas y bacterinas para uso en animales (excepto rumiantes), Anticuerpos comercialización, Kits para Constatación y su posterior Registro, Kits para Investigación, Abono orgánico con contenido animal (bovino y porcino), Kits para diagnóstico con y sin registro, Biológicos para Elaboración y/o Control de Calidad de Vacunas Registradas. Reactivos con Ingredientes de Origen Animal. |
| Namibia | <p>Suspende la importación de carne y productos de porcino de la provincia de Barcelona. Se permitirá la entrada de los contenedores en tránsito con fecha de envasado del 19 de octubre o anterior.</p> <p>Se mantiene la importación de productos procesados y los subproductos sometidos a un tratamiento de mitigación según el código de la OMSA, siempre que dispongan de una licencia de importación.</p> <p>Nota: se está renegociando el certificado ya que exige país libre de PPA.</p> |
| Nueva Caledonia | Se mantienen las importaciones de carne y productos cárnicos de porcino de las zonas no restringidas que deben ir acompañadas del certificado complementario disponible en CEXGAN y en el Anexo 4 de esta instrucción. Se prohíbe la importación de productos porcinos destinados a la alimentación animal, como juguetes para mascotas —por ejemplo, huesos masticables u orejas de cerdo deshidratadas. |
| Panamá | Se permite la importación de productos y subproductos de porcino que hayan sido sometidos a los procedimientos para la inactivación del virus, establecidos en el código de la OMSA. (se emitirá el complementario del Anexo 5) |
| Paraguay | Se suspende la importación de cerdos vivos, productos y subproductos de origen porcino de toda España. |
| Perú | Se suspende la importación de productos de origen porcino de toda España. |
| Polinesia francesa | Se suspende la importación de los siguientes productos procedentes de la comunidad autónoma de Cataluña, a partir el día 11 de noviembre: <ul style="list-style-type: none">- carne fresca de suidos (cerdos domésticos, jabalíes en cautiverio, asilvestrados y salvajes),- productos cárnicos de porcino que no hayan sido sometidos a un tratamiento que garantice la destrucción del virus de la PPA, según lo establecido en el código de la OMSA. El certificado actual ha sido bloqueado. Se está negociando un nuevo certificado para la exportación de productos de fuera de Cataluña o productos con tratamientos de mitigación del virus. |
| Reino Unido | RU reconoce la regionalización aprobada por la UE y por tanto se reanudan las exportaciones de productos de porcino de las zonas no restringidas. Los códigos para llenar actualmente a Reino Unido serían: ES-1 zonas no afectadas. ES-3 : zonas afectadas (la lista de los municipios que figuran en esta instrucción). |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|-----------------------------|--|
| | <p>En todos los casos será necesaria presentar la Declaración responsable, incluso para los productos cárnicos que pueden ser exportados sin intervención (anexo D)</p> <p>Se permite la importación de productos de porcino desde la zona restringida, si han sido sometidos a los siguientes tratamientos:</p> <ul style="list-style-type: none">- productos tratados térmicamente: tratamiento térmico con una temperatura mínima de 70 °C que debe alcanzarse en toda la carne y/o en los estómagos, vejigas e intestinos durante el procesamiento de los productos cárnicos y de los estómagos, vejigas e intestinos tratados,- Para jamón curado, un tratamiento consistente en una fermentación y maduración natural de no menos de nueve meses y que dé como resultado las siguientes características:<ul style="list-style-type: none">- Un valor de Aw no superior a 0,93.- Un valor de pH no superior a 6,0.” |
| República Dominicana | <p>Se permite la exportación de carne y productos cárnicos de porcino a la excepción de la provincia de Barcelona.</p> <p>Nota: Se está negociando el nuevo certificado que reconoce la regionalización y se publicará en cuanto esté disponible.</p> |
| Seychelles | <p>Reconoce la regionalización. Se permite la exportación de productos de porcino desde la zona no restringida. Todos los envíos deberán tener una licencia de importación previa.</p> |
| Sudáfrica | <p>Se suspende la importación de carne de cerdo fresca o congelada, Carne de cerdo curada, Semen porcino, Tripas porcinas y Productos sanguíneos porcinos producidos después del 27 de octubre. No se aceptarán contenedores en tránsito con fecha de producción posterior a la indicada.</p> |
| Taiwán | <p>Se suspende la importación de los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none">- cerdos vivos,- semen porcino, embriones porcinos,- carne de cerdo y sus productos (incluidos despojos y tejidos grasos),- alfalfas (forrajes) para alimentación animal,- cueros de cerdo crudos (salados o secos),- carcasas de cerdo- productos fertilizantes que contengan ingredientes de origen porcino, etc. <p>Los alimentos para perros y gatos que contengan ingredientes de origen porcino (limitado a aquellos producidos por las plantas autorizadas para exportar a Taiwán) y los piensos preparados que contengan ingredientes de origen porcino, deben someterse a un proceso de tratamiento térmico que cumpla con los requisitos de cuarentena correspondientes. Además, el certificado de cuarentena para la exportación a Taiwán debe indicar la temperatura y el tiempo del tratamiento térmico.</p> |



| PAÍS IMPORTADOR | DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES |
|-----------------|---|
| Ucrania | <p>Suspende la importación desde el territorio de la Zona III, indicada en el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2023/594, de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animales pertenecientes a las familias Suidae, Tayassuidae y Tapiridae,- Material genético y productos derivados de los mismos (con excepción de los productos que hayan sido sometidos a un tratamiento conforme a los Requisitos); <p>Suspende la importación desde el territorio de la Zona II, indicada en el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2023/594, de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animales pertenecientes a las familias Suidae, Tayassuidae y Tapiridae,- Material genético y productos derivados de los mismos, (con excepción de los productos que hayan sido sometidos a un tratamiento conforme a los Requisitos). <p>Se permite la importación de carne fresca de cerdos domésticos, que:</p> <ul style="list-style-type: none">○ haya sido obtenida en la(s) zona(s) en la(s) que, en el momento de la expedición del certificado, no se haya notificado la infección de cerdos domésticos por el virus de la peste porcina africana durante los 12 meses anteriores a la fecha de sacrificio de los animales de los que se obtuvo la carne fresca; y○ haya sido obtenida de animales procedentes de explotaciones en las que y en sus alrededores, incluida un área en un radio de 10 km, no se haya detectado peste porcina africana durante los 40 días anteriores a la fecha de sacrificio; y – haya sido obtenida en un matadero en el que y en cuyos alrededores, dentro de un radio de 10 km, no se haya notificado la peste porcina africana durante los 40 días anteriores a la fecha de sacrificio de los animales. |
| Uruguay | <p>Suspende las importaciones procedentes de España, de cerdos vivos, material genético, carne de porcino, subproductos y derivados porcinos en estado fresco.</p> <p>Quedan exceptuados, las mercancías seguras, que hayan tenido un tratamiento que garantice la inactivación del virus, según lo establecido en el Capítulo 15, artículos 15.1.22 y 15.1.23 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA. (se emitirá el complementario del Anexo 5)</p> <p>Para la carne de porcino, subproductos y derivados porcinos en estado fresco, se autorizará únicamente el ingreso de aquellos cuya fecha de producción sea anterior al 7 de noviembre.</p> |



Anexo 3
DECLARACIÓN RESPONSABLE
a efectos de la solicitud de certificados de exportación de productos de origen porcino
(rev. 04-12-2025)

D con DNI
....., en representación de la empresa..... con NIF/número
de RGSEAA.....,

DECLARA:

- 1.- Que ha solicitado en CEXGAN¹, con nº de solicitud la emisión del certificado veterinario con referencia² con destino a³ para la exportación de⁴ que contienen materias primas o productos de origen porcino;
- 2.- Que las materias primas para la elaboración de los productos incluidos en dicha solicitud provienen de las comarcas y provincias indicadas en la tabla adjunta, que no estaban sometidas a restricciones sanitarias por la presencia de focos de Peste Porcina Africana en la fecha de salida de la explotación ganadera:

| PRODUCTO (indicar denominación, nº lote, fecha de fabricación) | PROVINCIA | MUNICIPIO ⁵ | FECHA DE SALIDA DE LA EXPLOTACIÓN (PUEDE INCLUIRSE UN RANGO DE FECHAS) |
|---|-----------|------------------------|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

- 3- Que el/los producto/s elaborado/s incluido/s en la solicitud, han sido procesados en comarcas y provincias indicadas en la tabla adjunta, que no estaban sometidas a restricciones sanitarias de acuerdo con la normativa comunitaria, así como las exigencias adicionales de los terceros países, por la presencia de focos de **Peste porcina africana** en la fecha de manipulación del producto:

| PRODUCTO (indicar denominación, nº lote) | Matadero (indicar fecha de sacrificio y municipio ⁵ y provincia) | Sala de despiece (indicar fecha de despiece y municipio ⁵ y provincia) | Almacén frigorífico (indicar fecha de llegada al almacén y municipio ⁵ y provincia) | Planta de elaboración ⁶ (indicar fecha de transformación y municipio ⁵ y provincia) |
|---|--|--|---|--|
| | | | | |
| | | | | |

¹ Si este documento se presenta a través de CEXGAN en formato digital junto con la solicitud, dejar en blanco; si se presenta posteriormente al Servicio de Inspección en Frontera al que se ha dirigido la solicitud, indicar el número de solicitud generado por CEXGAN.

² Especificar "genérico" o ASE/DSP----(especificar nº de ASE/DSP)

³ Especificar el nombre del país

⁴ Carne, productos cárnicos, huevos, ovoproductos, productos compuestos, otros (indicar)

⁵ Solo será necesario especificar los municipios si la provincia está afectada por los focos

⁶ Indicar la industria cárnea

Para que así conste, suscribe la presente declaración.

En.....a.....de.....de.....

.....
(Firma y sello/firma electrónica)

.....

Anexo 4



REINO DE ESPAÑA

RDE0623

ATESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO DE SALUD PARA LA EXPORTACION A NUEVA CALEDONIA (ANEXO VII-4 DEL DECRETO N° 2014-333 DE 13/02/2014)

Nº EN RELACIÓN CON LA PESTE PORCINA AFRICANA

ATTESTATION COMPLEMENTAIRE AU CERTIFICAT SANITAIRE POUR L'EXPORTATION VERS
LA NOUVELLE-CALÉDONIE (ANNEXE VII-4 DE L'ARRETE N° 2014-333 DU 13/02/2014)

Nº EN LIEN AVEC L'EPIDEMIE DE PESTE PORCINE AFRICAINNE
/ COMPLEMENTARY DOCUMENT TO THE HEALTH CERTIFICATE FOR EXPORT TO NEW
CALEDONIA (APPENDIX VII-4 DE L'ARRETE N° 2014-333 DU 13/02/2014) N°
LINKED TO AFRICAN SWINE FEVER EPIDEMIA

Alimentos destinados al consumo humano. / Denrées alimentaires destinées à la
consommation humaine. / *Foodstuffs intended to human consumption.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE: / SERVICE D'INSPECTION POUR LA SANTE DES
ANIMAUX / ANIMAL HEALTH INSPECTION INSPECTION SERVICE:

El veterinario oficial abajo firmante, certifica que los productos afectados por este envío cumplen con los siguientes requisitos / **Le vétérinaire officiel qui a signé ce document, certifie que les produits concernés par cet envoi respectent les exigences suivantes** / **The official veterinary down signed, certify in relation to the products concerned by this export that they satisfy to the following requirements:**

- **Los productos provienen de animales criados en (nombre del país) ⁽¹⁾ _____ / Les produits sont issus d'animaux qui ont été détenus en (nom du pays) ⁽¹⁾ _____ / Products are derived from animals that were held in (name of the country) ⁽¹⁾ _____.**
Y sacrificados en (nombre del país) _____ / and slaughtered in (name of the country): _____ / **Et abattus en (nom du pays) _____ / and slaughtered in (name of the country): _____** / **Products are derived from animals that were held in (name of the country) ⁽¹⁾ _____.**
- **La carne de porcino o los productos de porcino:** / **Les viandes de suidés ou produits à base de suidés** / **Meat of suidae or products of suidae (2):**
 - **Han sido sometidos a un tratamiento por calor en un recipiente hermético con valor F0 superior o igual a 3,00.** / **Ont été soumis à un traitement thermique en récipient hermétique dont la valeur Fo est supérieure ou égale à 3,00.** / **Have been submitted to heat treatment in a hermetically sealed container with a Fo value of 3.00 or more.**
 - O / Ou / Or (2)**
 - **Han sido sometidos a un tratamiento térmico durante, por lo menos, 30 minutos; y a una temperatura mínima de 70 °C, que debe haber sido alcanzada homogéneamente en toda la carne.** / **Ont été soumis à un traitement thermique pendant 30 minutes au moins à une température minimale de 70 °C qui doit être atteinte uniformément dans toute la viande.** / **Have**

been submitted to heat treatment for at least 30 minutes at a minimum temperature of 70 °C, which should be reached throughout the meat.

O /Ou /Or (2)

- **Han sido sometidos a un proceso de maduración por salado seguido de un secado durante un mínimo de 190 días.** / Ont été soumises à un procédé de maturation par salage suivi d'un séchage pendant 190 jours au moins. / Have been cured with salt and dried for a minimum of 190 days.

O /Ou /Or (2)

- **Provienen de animales criados y sacrificados en países indemnes de peste porcina africana o que lo han sido al menos hasta 15 días después del sacrificio.** / Sont issus d'animaux détenus et abattus dans des pays indemnes de peste porcine africaine ou qui l'étaient au moins 15 jours après la date d'abattage. / Are derived from animals held and slaughtered in countries free of african swine fever or in which was free of african swine fever at least fifteen days after the slaughter date.

Hecho en / Fait à / In: _____

Fecha / Date / Date of issue: _____

Firma y sello del veterinario oficial / Signature et cachet du vétérinaire officiel / Signature and stamp of the official veterinarian:

Notas / Notes / Notes:

(1) Mención Obligatoria para todos los productos cárnicos de porcino que / mention obligatoire pour toutes les viandes ou produits à base de suidés / compulsory for all meat or products of suidae which:

- **No cumplen la exigencia relativa a los tratamientos térmicos** / ne respectant pas l'exigence relative aux traitements thermiques / do not respect the heat treatment requirements.
- **Madurados y secados** / maturés et seches / are dry cured.

(2) Tachar lo que no proceda. / Rayer la mention inutile / Delete if not applicable.

Anexo 5



REINO DE ESPAÑA

CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PORCINOS DESTINADOS A SER EXPORTADOS DESDE ESPAÑA **ADDITIONAL CERTIFICATE FOR THE EXPORT OF PORCINE PRODUCTS AND BY- PRODUCTS TO BE EXPORTED FROM SPAIN**

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO Nº:

COMPLEMENTARY CERTIFICATION TO THE CERTIFICATE No.: _____

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE/ MINISTRY OF AGRICULTURE, FISHERIES AND
FOOD ANIMAL HEALTH INSPECTION SERVICE OF**

CERTIFICACIÓN SANITARIA/ HEALTH CERTIFICATION :

Yo, el abajo firmante Veterinario Oficial de España certifico que los productos o subproductos de porcino cumplen con alguno de los siguientes tratamientos establecidos por la OMSA para la inactivación del virus de PPA/I, the undersigned Official Veterinarian of Spain, certify that the porcine products or by-products comply with one of the following treatments established by the WOAH for the inactivation of ASF virus:

1. En caso de carne de porcino o los productos de tratados térmicamente (1): / In the case of pork meat or pork products that have been heat-treated (1)

- Han sido sometidos a un tratamiento por calor en un recipiente hermético con valor F0 superior o igual a 3,00. / Have been submitted to heat treatment in a hermetically sealed container with a Fo value of 3.00 or more.**

O /Or (1)

- Han sido sometidos a un tratamiento térmico durante, por lo menos, 30 minutos y a una temperatura mínima de 70°C en toda la carne/ Have been submitted to heat treatment for at least 30 minutes at a minimum temperature of 70°C throughout the meat;**

O /Or (1)

- Han sido sometidos a un tratamiento térmico equivalente cuya capacidad de inactivar el virus de Peste Porcina Africana (PPA) en la carne esté demostrada por estudios científicos de organismos acreditados y aceptados por la OMSA/ Have been submitted to a equivalent heat treatment whose capacity to inactivate the African Swine Fever (ASF) virus in the meat has been demonstrated by scientific studies from accredited bodies and accepted by the WOAH.**

2. En caso de productos cárnicos de cerdo secos y curadas (1)/ In case of dried and cured pork meat (1)

- El producto ha sido sometido a un tratamiento de secado con sal y curación durante al menos 6 meses/ The product has undergone a salt-drying and curing treatment for at least 6 months.**

3. En caso de tripas de cerdo (1)/ *In case of pork casings (1):*

- Salazón durante por lo menos 30 días con sal seca (NaCl) o con salmuera (Aw<0.80) o con sal seca completada con fosfato que contenga 86.5% NaCl, 10.7% Na₂HPO₄ y 2.8% Na₃PO₄ (peso/peso/peso) a una temperatura de 12°C o superior/ *Salt curing for at least 30 days with dry salt (NaCl) or brine (Aw < 0.80), or with dry salt supplemented with phosphate containing 86.5% NaCl, 10.7% Na₂HPO₄, and 2.8% Na₃PO₄ (weight/weight/weight) at a temperature of 12°C or higher.*

4. En caso de pieles y trofeos (1)/ *In case of hides and trophies (1):*

- Inmersión en agua hirviendo durante el tiempo necesario para la eliminación de todas las materias que no sean hueso, cornamenta y dientes, o/ *Immersion in boiling water for the time necessary to remove all materials other than bone, antler, and teeth,;*

○ /Or (1)

- Remojo en una solución de sosa comercial (carbonato de calcio-NaCO₃) al 4% (pv) mantenida a un pH igual o superior a 11,5 durante por lo menos 48 horas y agitando la solución, o/ *Soaking in a 4% (w/v) commercial soda solution (calcium carbonate-NaCO₃) maintained at a pH of 11.5 or higher for at least 48 hours with agitation of the solution,;*

○ /Or (1)

- Remojo en una solución de ácido fórmico (100kg de NaCl y 12kg de ácido fórmico por 1.000 litros de agua) mantenida a un pH inferior a 3.0, durante por lo menos 48 horas y agitando la solución. Se puede añadir humectante o curtientes, o/ *Soaking in a formic acid solution (100 kg of NaCl and 12 kg of formic acid per 1,000 liters of water) maintained at a pH below 3.0 for at least 48 hours with agitation of the solution. A humectant or tanning agents may be added,;*

5. En caso de cueros crudos (1)/ *In case of Raw hides (1):*

- Salazón con sal marina que contenta un 2% de sosa comercial (carbonato sódico-Na₂CO₃) durante por lo menos 28 días, o/ *Curing with sea salt containing 2% commercial soda (sodium carbonate-Na₂CO₃) for at least 28 days,;*

○ /Or (1)

- Tratamiento con formol al 1% durante por lo menos, seis días/ *Treatment with 1% formalin for at least six days.*

Hecho en/ *Done at:* , el/ the:
(Lugar/Place) (Fecha/Date)

Sello/ Seal:

.....
Firma y cargo del Veterinario Oficial (en letras mayúsculas)/ *Signature and position of the Official Veterinarian (in capital letters)*

.....
Nombre del Veterinario Oficial, en letras mayúsculas/ *Name of the Official Veterinarian, in capital letters*

Nota / note:

(1) Tácheselo que nos proceda / Delete as appropriate

Anexo 6



REINO DE ESPAÑA

**CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS
PORCINOS DESTINADOS A SER EXPORTADOS A JAPÓN DESDE ESPAÑA**
**ADDITIONAL HEALTH CERTIFICATE FOR PORCINE PRODUCTS TO BE EXPORTED
TO JAPAN FROM SPAIN**

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO N°:

COMPLEMENTARY CERTIFICATION TO THE CERTIFICATE No.:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE

CERTIFICACIÓN SANITARIA / HEALTH CERTIFICATION:

Yo, el abajo firmante Veterinario Oficial de España certifico que / I, the undersigned Official Veterinary of Spain do hereby certify that:

Los productos procedentes de porcino han sido elaborados (incluidos el envasado), almacenados y transportados de forma segura y higiénica desde punto de vista sanitaria hasta su exportación. / The products derived from pork have been processed (including packaging), stored, and transported in a safe and hygienic manner from a sanitary standpoint up to their export.

| Descripción de las mercancías / Description of the goods | Número de lote / Batch number | Fecha de envasado / Date of packing |
|--|---|---|
| | | |
| | | |

Hecho en / Done at: , el / on:
(Lugar / Place) (Fecha / Date)

Sello / Stamp

.....
Firma y cargo del Veterinario Oficial (en letras mayúsculas)
Signature and title of the Official Veterinarian (in block letters)

.....
Nombre del Veterinario Oficial, en letras mayúsculas

Name of the Official Veterinarian, in block letters

Anexo 7



REINO DE ESPAÑA

**CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS
PORCINOS DESTINADOS A SER EXPORTADOS A CANADÁ DESDE ESPAÑA**

***ADDITIONAL HEALTH CERTIFICATE FOR PORCINE PRODUCTS TO BE EXPORTED
TO CANADA FROM SPAIN***

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO N°:

COMPLEMENTARY CERTIFICATION TO THE CERTIFICATE No.:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE

CERTIFICACIÓN SANITARIA / HEALTH CERTIFICATION:

Yo, el abajo firmante Veterinario Oficial de España certifico que / I, the undersigned Official Veterinary of Spain do hereby certify that:

Los productos procedentes de porcino han sido elaborados a partir de animales sacrificados antes del 27/10/2025 y almacenados y transportados de forma segura y higiénica desde punto de vista sanitaria hasta su exportación. / The porcine products were produced from animals slaughtered before 27/10/2025 and were stored and transported in a safe and hygienic manner, from a sanitary standpoint, until their export.

| Descripción de las mercancías / Description of the goods | Número de lote / Batch number | Fecha de sacrificio / Date of slaughtered |
|--|---|---|
| | | |
| | | |

Hecho en / Done at:, el / on:
(Lugar / Place) (Fecha / Date)

Sello / Stamp

.....
Firma y cargo del Veterinario Oficial (en letras mayúsculas)
Signature and title of the Official Veterinarian (in block letters)

.....
Nombre del Veterinario Oficial, en letras mayúsculas

Name of the Official Veterinarian, in block letters

Anexo 8



REINO DE ESPAÑA

**CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y
SUBPRODUCTOS PORCINOS DESTINADOS A SER EXPORTADOS A COLOMBIA
DESDE ESPAÑA**

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO Nº:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE:

CERTIFICACIÓN SANITARIA :

Yo, el abajo firmante Veterinario Oficial de España certifico que los productos de porcino cumplen con el siguiente tratamiento para la inactivación del virus de PPA:

- Tratamiento de maduración \geq 140 días al 28 de noviembre.

O bien ⁽¹⁾:

- Productos térmicamente procesados ($F_0 \geq 3$).

Hecho en: , el:
(Lugar) (Fecha)

Sello:

.....
Firma y cargo del Veterinario Oficial (en letras mayúsculas)

.....
Nombre del Veterinario Oficial, en letras mayúsculas

Nota:

(1) Tácheselo lo que nos proceda